

Constancia Secretarial:

A despacho de la señora Juez el presente proceso para su respectivo fallo toda vez que se encuentran agotadas todas las etapas procesales.

El término para presentar alegatos de conclusión corrió entre los días 06 y 21 de agosto de 2025.

- La parte demandante allegó memorial alegatos de conclusión el 19 de agosto de 2025 (índice 25 de Samai).
- La parte demandada Distrito Especial de Santiago de Cali, designó nueva apoderada y allegó memorial alegatos de conclusión el 20 de agosto de 2025 (índices 26 y 27 de Samai).
- La parte llamada en garantía Aseguradora Solidaria de Colombia E.C, allegó memorial alegatos de conclusión el 21 de agosto de 2025 (índices 28 y 34 de Samai).
- La parte llamada en garantía, allegó memorial alegatos de conclusión el 20 de agosto de 2025 (índice 29 de Samai).
- La parte llamada en garantía HDI Seguros, allegó memorial alegatos de conclusión el 21 de agosto de 2025 (índices 29 y 32 de Samai).
- La parte llamada en garantía SBS Seguros Colombia S.A, allegó memorial alegatos de conclusión el 21 de agosto de 2025 (índices 30 y 35 de Samai).
- La parte llamada en garantía Chubb Seguros Colombia, allegó memorial alegatos de conclusión el 21 de agosto de 2025 (índices 31 y 33 de Samai).

Sírvase Proveer,

Santiago de Cali, 26 de agosto de 2025.

Firmado por Samai
Hernán Rivera Madroñero
Secretario

Nota: La presente constancia se firma de forma electrónica mediante el aplicativo SAMAI del Consejo de Estado, de manera que el sistema permite validar su integridad y autenticidad en el enlace: <https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador.aspx>